****

**DIRECTIVA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INVESTIGACIÓN**

Cajamarca, enero de 2017

**Autoridades:**

Dr. Wilman Ruiz Vigo

*Rector*

Q.F. Yuri Estrada Saucedo

*Presidente de la Junta de Accionistas y Directorio*

Dr. Iván Torres Marquina

*Vicerrector Académico*

Dr. Homero Bazán Zurita

*Vicerrector de Investigación*

Mg. Andrés Gil Jáuregui

*Gerente General*

**Decanos:**

Dra. Carmen Díaz Camacho

*Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas*

Mg. Carla Rodríguez Zegarra

*Facultad de Ciencias de la Salud*

Mg. Juan Carlos Díaz Sánchez

*Facultad de Derecho y Ciencia Política*

Mg. Persi Vera Zelada

*Facultad de Ingeniería*

Mg. Lucía Esaine Suárez

*Facultad de Psicología*

**Directores de Escuela:**

Dr. Max Cabanillas Castrejón

*Escuela de Posgrado*

Mg. Luz Chávez Toledo

*Escuela de Estudios Generales*

Elaborado por:

Dr. Homero Bazán Zurita

*Vicerrector de Investigación*

Este documento se basa en normas y directivas académicas y de gestión y planificación de la universidad, y en su política de estandarización de procesos para mejorar la calidad. Se ha revisado también información de otras organizaciones universitarias.

Cajamarca MMXVII



**ÍNDICE**

Pág.

1. OBJETIVO 4
2. MARCO LEGAL 4
3. DEFINICIÓN 4
4. ORGANIZACIÓN 4
5. FUNCIONES 4
6. DISPOSICIÓN FINAL 5
7. **OBJETIVO**

La presente Directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos para la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Investigación de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca.

1. **MARCO LEGAL**
* Ley Universitaria N° 30220, 2014.
* Estatuto UPAGU, 2016
1. **DEFINICIÓN**

El Consejo Consultivo de Investigación es el órgano de asesoramiento técnico que ofrece opinión y recomendaciones independientes, al Vicerrectorado de Investigación sobre la planificación y desarrollo de las actividades específicas relacionadas a labor investigativa en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.

1. **ORGANIZACIÓN**

El Consejo está conformado por (Artículo 113 del Estatuto):

* Vicerrector de Investigación, quien lo preside.
* Los Directores de los Departamentos Académicos.
* El Director del Instituto de Investigación, y
* Tres (03) estudiantes elegidos según reglamento específico, entre los que ocupan el quinto superior conforme a su promedio ponderado acumulado.
1. **FUNCIONES**

Las funciones del Consejo Consultivo son:

1. Orientar en la priorización, formulación y líneas de investigación relevantes cuando se requiera.
2. Analizar y dar respuesta a los casos especiales que se presenten en el desarrollo de la gestión.
3. Promover contactos con redes de investigación y cooperación técnica y económica nacional e internacional e Instituciones líderes en Investigación.
4. Brindar asesoramiento y opinión sobre las obras científicas producto de la investigación que por su calidad y necesidad deben editarse prioritariamente.
5. Otras que el Vicerrectorado de Investigación considere.
6. El Consejo Consultivo sesiona cada vez que se amerite, convocado por el Vicerrector de Investigación.
7. **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que lo aprueba en la página web de la universidad.